

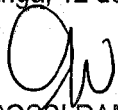
3k

EJECUTIVO

RADICADO: 680014003-023-2019-000416-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 33 y 18 folios, informándole que la apoderada de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado. Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 12 de marzo de 2020.


MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

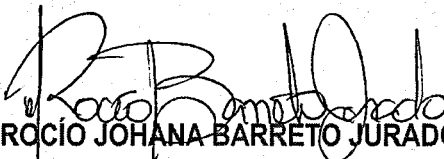


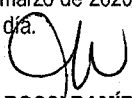
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Del caso sería ordenar el emplazamiento al demandando, de no ser porque advierte el Despacho que aún no se ha intentado enviar el citatorio para diligencia de notificación personal a la dirección indicada en la demanda. En consecuencia, y con el ánimo de evitar futuras nulidades, el Despacho dispone REQUERIR a la parte demandante para que surta el trámite notificadorio a la dirección obrante a folio 14, advirtiéndole que cuenta con el termino de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 044, hoy 13 de marzo de 2020 y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.  MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria
